— Los patios a los que abran almacenes o zonas de paso permitirán inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la mitad de la altura de la edificación más alta que lo delimite.

— Dichos patios podrán cubrirse con lucernarios o claraboyas debiendo ser practicables y respetar las condiciones de ventilación que precisen.

— El Ayuntamiento puede establecer criterios selectivos o alternativos para empleo de materiales, así como coloraciones admisibles (ver condiciones estéticas, artículo 58 de las presentes ordenanzas).

Composición de las parcelas:

— Plazas de aparcamiento: el mínimo permitido en el interior de las parcelas será de 1 plaza/150 m² construidos.

— Espacios para carga y descarga: deberán habilitarse espacios para las operaciones de carga y descarga en el interior de la parcela.

Cuando en la aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad de una determinada parcela, prevalecerá aquélla que cumpla el menor aprovechamiento.

Artículo 66. Cuadro resumen de ordenanzas edificatorias.

PLAN PARCIAL SECTOR-5 (INDUSTRIAL).

Condiciones Uso	Uso global	Industrial
	Usos compatibles	Dotacional Residencial (Guardería)

PARCELA INDUSTRIAL.

Condiciones Parcela	Parcela mínima	Industria aislada adosada y nido Superficie mínima 300 m². Frente mínimo 10 m. Fondo mínimo 25 m.
Condiciones Edificación	Tipología	Edificación en hilera o aislada o adosada.
	Separación Linderos	Frente: 5 m. Testero: libre. Lateral: adosado o 3 m en su caso.
	Ocupación	Resultante de aplicar parámetros anteriores, máx. 90%.
	Edificabilidad	1,5 m²/m².
	Altura máxima	2 plantas, 9,00 m[(1)].
	Altura libre inter.	Mínimo 2,50 m en viviendas y 4,00 m uso industrial.
	Ático	No se permiten.
	Patios	Local vividero: - Según Decreto habitabilidad Extremadura. - Inscribir círculo diámetros>H edificación.
	Aparcamientos interiores a parcela	Plaza de aparcamiento cada 100 m² de techo.
Condiciones Estéticas		El Ayuntamiento puede establecer criterios selectivos o alternativos para empleo de materiales, así como coloraciones admisibles[(2)].

(1) Ver condiciones edificatorias, artículo 64 y 65 de las presentes ordenanzas.
(2) Ver condiciones estéticas, artículo 58 de las presentes ordenanzas.

PARCELA DOTACIONAL

Uso Comercial y Social	Parcela mínima	300 m² Frente mínimo 15 m Fondo mínimo 15 m
	Separación linderos	libre
	Edificabilidad	1,5 m²/m²
	Altura máxima	12 m
	Número de plantas	3 plantas
	Ocupación	90 %
	Aparcamiento interior a parcela	Plaza de aparcamiento para cada 100 m² de techo
Uso Infraestructuras	Separación linderos	Libre
	Edificabilidad	0,80 m²/m²
	Altura máxima	La que se precise por el tipo de instalación
	Ocupación	La necesaria

Ficha Urbanística del Sector 5

Tipos de cesiones	Parámetros Urbanísticos	Normas Subsidiarias de Arroyo de la Luz (Cáceres) Modificación nº7	Plan Parcial Sector 5
	Superficie	17´50 Has.	17´50 Has.
	Parcela mínima	300 m².	300 m².
	Nº máximo de viviendas	-	Máximo 1/viv./industria para guardería
	Edificabilidad bruta	1,00 m²/m².	1,00 m²/m².
	Cesiones	Artículo 74 LSOTEX	De acuerdo al artículo 74 de la Ley 15/2.001 de 14 Diciembre y al 28 del Reglamento de Planeamiento.
	Uso global	Industrial	Industrial
	Usos Pormenorizados	Equipamiento y viviendas vinculadas a la industria	Equipamiento, y viviendas vinculadas a la industria.
	Usos prohibidos	Todos los demás	Todos los demás
	Total Suelo Dotacional	15 % de la superficie total ordenada 15 % s/175.172 = 26.275,80 m²	Z.V = 17.565 m² Dot-1 = 8.760 m² Total 26.325 m²
	Zona Verde	2/3 del total de cesión 2/3 26.275,80 = 17.517,20 m²	Z.V = 17.565 m²
	Equipamiento Público	1/3 26.275,80 = 8.758,60 m²	Dot-1 = 8.760 m²
	Plazas de aparcamiento	Las adecuadas (nunca inferiores a 1 plaza/100 m² de Superficie Construida = 1.751 plazas.	564 en playa de aparcamiento 410 en calle* 974 plazas públicas 1.457 en parcelas privadas (1 plaza/100 m² en normativa).
	Cesión Ayuntamiento	10 % Aprovechamiento Lucrativo Uso Industrial = 104.890 m² Uso Equipamiento = 7.065 m² Parcela I_1 = 834 m² Total = 112.789 m² 10 % s/112.789 = 11.278,70 m²	Parcela 1 y 46 Parcela 1 = 4.550 m² Parcela 46 = 6.787 m² Total = 11.337 m²

* **Nota:** No se contabiliza 1 plaza por parcela en calle pública por acceso a cada parcela.